



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 603
RADICADO N° 2022-00189

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por JUAN CLIMACO BOTERO BOTERO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES EICE, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS- PORVENIR S.A. y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS- PROTECCIÓN S.A., se tiene que las demandadas allegaron en término escritos de contestación, mismos que al cumplir con las exigencias del artículo 31 del CPTSS, se DA POR CONTESTADA LA DEMANDA frente a las demandadas PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES.

Se procede a fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, y a continuación la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, para el TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail 02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

Se reconocerá personería para la representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS- PORVENIR S.A. al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ con C.C. 79.985.203 y T.P 115.849 del C.S de la J., conforme al poder otorgado.

Se reconocerá personería para la representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS-PROTECCIÓN S.A. a la abogada OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ con C.C. 52.532.969 y T.P 228.020 del C.S de la J., conforme al poder otorgado.

Se reconocerá personería para la representación de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES a la Sociedad PALACIOS CONSULTORES S.A.S. con NIT 900104844-1, y se acepta la sustitución que se hace a la abogada PAOLA GAVIRIA QUINTERO con C.C. 1.039.452.139 y T.P 221.371 del C.S de la J.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO — DAR por contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES, al encontrarse los escritos de respuesta dentro de los parámetros establecidos por el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S., tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO — Fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, y a continuación la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, para el TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

TERCERO — Se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto a fin de garantizar el acceso a la diligencia virtual.

CUARTO — RECONOCER personería para la representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS- PORVENIR S.A. al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ con C.C 79.985.203 y T.P 115.849 del C.S de la J., conforme al poder otorgado.

QUINTO — RECONOCER personería para la representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS-PROTECCIÓN S.A. a la abogada OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ con C.C. 52.532.969 y T.P 228.020 del C.S de la J., conforme al poder otorgado.

SEXTORE — RECONOCER personería para la representación de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES a la Sociedad PALACIOS CONSULTORES S.A.S. con NIT 900104844-1, y se acepta la sustitución que se hace a la abogada PAOLA GAVIRIA QUINTERO con C.C 1.039.452.139 y T.P 221.371 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.160
hoy 23 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5195e329af5525e83e24ae18ee12bcae28cd52ef35ee7315b47213923ab412b**

Documento generado en 22/09/2022 04:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>